

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 27 de abril de 2001

VISTO:

Los Expedientes N° 14.553-UARG-01 y 21.819-UACO-01; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de octubre de 2001 se llevará a cabo en El Calafate el VII Congreso Argentino de Ciencias de la Computación – CACIC;

Que el Congreso organizado por la Red de Universidades Nacionales con carreras de informática – Red UNCI – es un encuentro académico para docentes, investigadores, alumnos y profesionales de la disciplina;

Que la ejecución de este proyecto apunta a lograr la inserción de nuestra Universidad en el contexto de la Red UNCI;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia mediante Acuerdo 028/01 aprueba el proyecto de extensión VII CACIC Congreso Argentino de Ciencias de la Computación ;

Que por Acuerdo 159/01 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos avala la participación de la Unidad Académica en la organización del Congreso;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda declarar de interés universitario la actividad, avalar el proyecto y afectar la suma de \$ 3000 del fondo de subsidios para publicación y \$2000 del Fondo Permanente de Capacitación Académica;

Que puesto a votación se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

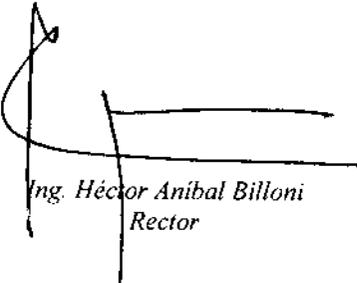
ARTICULO 1°: DECLARAR de interés universitario el VII CACIC Congreso Argentino de Ciencias de la Computación, a realizarse en El Calafate desde el 15 al 20 de octubre de 2001.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la suma de \$ 3000 destinada a solventar gastos de publicación será imputada al Programa 37.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la suma de \$ 2000 destinada a afrontar gastos de traslado de los disertantes del CACIC será imputada al Fondo Permanente de Capacitación Académica. que administra el Consejo Superior.

ARTICULO 4°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Anibal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 063

ES COPIA